



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0017-2025-MDA-CM.

Aucallama, 12 marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 marzo del 2025;

VISTO:

El Informe N°050-2025-MDA-GSMGA/SGSMAPA emitido por la Sub Gerencia de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, el Informe N° 355-2025-MDA-GSMGA emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Memorando N° 096-2025-MDA-GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°049-2025-MDA-GAJ emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N°0123-2025-MDA-GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancias con los artículos I Y II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que respecto a los medios de colaboración interinstitucional precisa: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, de conformidad al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el inciso 23 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe N°050-2025-MDA-GSMGA/SGSMAPA, de fecha 21 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado concluye que habiéndose aprobado el Plan para el proceso de incorporación de cumplimiento al contrato de explotación con las mejores propuestas y como primera acción de programación de reparto de agua potable en Aucallama es necesario la suscripción de un, para el cumplimiento de las primeras acciones del plan para el proceso de incorporación. (adjunta proyecto de convenio y copia de acta de registro de reuniones -MPH).

Que, mediante Informe N° 355-2025-MDA-GSMGA, de fecha 21 de febrero del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en atención al Informe N° 050-2025-

www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0017-2025-MDA-CM.

MDA-GSMGA/SGMAPA señala que es de **OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de la Sub Gerencia, para lo cual se deriva el presente informe a la Oficina de la Gerencia Municipal, con el objetivo de elevar a la EPS EMAPA HUARAL S.A.

Que, mediante Memorando N° 096-2025-MDA-GM, de fecha 24 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal en atención al Informe N° 355-2025-MDA-GSMGA de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través del cual comunica que para el cumplimiento al Contrato de Explotación – Municipalidad Distrital de Aucallama y la EPS Emapa Huaral S.A y para llevar a cabo el abastecimiento de Agua Potable en Aucallama, se requiere presentar la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al pedido de la Sub Gerencia de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; en consecuencia, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la suscripción de un **CONVENIO MARCO DE COOPERRACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL SOCIEDAD ANONIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA** y, de esta manera ser expuesto en sesión de concejo para su evaluación y/o aprobación.

Que, el proyecto del **CONVENIO MARCO DE COOPERRACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL SOCIEDAD ANONIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA**, cuenta con **OPINIÓN FAVORABLE** de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, emitido con Informe N°355-2025-MDA-GSMGA, de fecha 21 de febrero del 2025, en el cual señala que para la suscripción respecto al punto 1° de la **CLAUSULA SÉPTIMA** del convenio, señala los compromisos de las partes: **a)** Implementar acciones de integración de operaciones y procesos, alineadas a los planes que tuvieran aprobados, **b)** Participar con la imagen institucional de las PARTES en todas las acciones de promoción y difusión realizadas en el contexto de cada Convenio Especifico que se celebre, **c)** Implementar mecanismos de intercambio y acceso a la información técnica especializada, **d)** Identificar y ejecutar proyectos de inversión de interés común, **e)** Brindar asistencia técnica recíproca en materias especializadas de dominio de cada una de las PARTES, **f)** Facilitar el intercambio de experiencias, pasantías y otras modalidades de capacitación del personal en todos los niveles de la organización, **g)** Colaborar mutuamente en las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, a fin de que se otorguen las facilidades, licencias y/o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto y las disposiciones acordadas en los Convenios Especificos que prevean suscribir, **h)** Evaluar la necesidad y pertinencia de incorporar la participación de terceros en los Convenios Especificos que prevean suscribir, sea como parte o ente interviniente, **i)** Establecer las disposiciones relacionadas al financiamiento de las actividades, de acuerdo al objeto previsto en cada Convenio Especifico y **j)** Designar a un interlocutor válido para efectos de la correcta ejecución y las coordinaciones a que hubiera lugar en relación a cada Convenio Especifico que prevean suscribir.

Asimismo, los compromisos de las partes que asumirán de acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA: AUSENCIA DE CONTRAPRESTACIÓN ECONOMICA** del Proyecto "**CONVENIO MARCO DE COOPERRACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL SOCIEDAD ANONIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA**". Las obligaciones contraídas por **LAS PARTES** en el presente documento no suponen ni abarcan el pago de contraprestación económica alguna entre las entidades suscriptoras. Para el logro de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES**, se comprometen a que cada Convenio Especifico cuente con los recursos económicos, conforme a sus respectivos presupuestos, de acuerdo con las obligaciones que cada parte asumirá y le corresponde cumplir.

Que, mediante Informe Legal N°049-2025-MDA-OGAJ de fecha 04 de marzo del 2025, en atención al Memorando N° 096-2025-MDA-GM emitido por la Gerencia Municipal, señala que



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0017-2025-MDA-CM.

Municipalidad Distrital de Aucallama

el CONVENIO MARCO DE COOPERRACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL SOCIEDAD ANONIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA traerá el desarrollo de actividades y la ejecución de acciones para facilitar el logro de objetivos con mayor eficacia y eficiencia, vinculados a los fines y funciones de cada entidad de acuerdo a sus competencias en beneficio de la población de distrito de Aucallama, y asimismo el presente convenio el cual señala dentro de sus cláusulas que no suponen ni abarcan el pago de contraprestación económica alguna entre las entidades suscriptoras, por lo tanto, es de opinión declarar **PROCEDENTE** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERRACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL SOCIEDAD ANONIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA**, asimismo se debe de derivar a sesión de Consejo Municipal el presente expediente administrativo para su debate y aprobación de acuerdo con las atribuciones establecidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el **voto unánime**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERRACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL SOCIEDAD ANONIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aucallama para la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Servicio Municipal del Agua Potable y Alcantarillado, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucaallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital De Aucallama
Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
ALCALDE



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima